

Todas las flores: Una mirada al Barrio Santafé desde las Zonas Especiales de Alto Impacto (SEZAI) y Actividades Sexuales Pagadas (ASP)

Autores

Margarita del Rosario Angleró*

Rosanna Rivero**

Cómo citar este artículo

Angleró, M. Y Rivero, R. (2024), Todas las Flores: Una mirada al Barrio Santafé desde las Zonas Especiales de Alto Impacto (SEZAI) y Actividades Sexuales Pagadas (ASP), REV. IGAL, III (1), p. 60-74

*Universidad de Puerto Rico. ORCID 0000-0001-5699-2326

**Universidad de Puerto Rico. ORCID: 0009-0005-4712-4769

RESUMEN

En este ensayo se discutirán los decretos que establecieron las zonas de alto impacto en el Barrio Santafé de Bogotá, como un intento por lograr una planificación urbana lógica que armonice, legalice y controle las áreas ya establecidas en el barrio, versus la difícil situación que enfrentan las personas que se dedican a Actividades Sexuales Pagas (en adelante "ASP"), vista desde el lente de Carmen Oquendo Villar en el documental, "Todas las Flores" (2023).

PALABRAS CLAVE:

TRANSGÉNERO, ACTIVIDADES SEXUALES PAGAS (ASP), ZESAI, SANTAFÉ, MOCKUS

ABSTRACT

This essay discusses the decrees that created red-light districts in Colombia, specifically in Bogotá's Santafé neighborhood, as a means of urban planning and development aimed at harmonizing, legalizing and controlling these areas that were already active in the neighborhood. The theoretical application of an experiment in urban planning and development clashes with the reality of the area's sexual workers, as seen through Carmen Oquendo Villar's lens in the documentary "Todas las flores".

KEYWORDS:

TRANSGENDER, PAID SEXUAL ACTIVITIES/WORK, ZESAI, SANTAFÉ, MOCKUS

El documental *Todas las flores* (2023) presenta lo que ocurre con la comunidad trans dedicada al trabajo sexual en el barrio Santafé de Bogotá. El Santafé ha sido un barrio diverso y cambiante, pues en el pasado acogía a ricos inmigrantes, y según los tiempos, albergó a refugiados y desplazados por el conflicto armado, ex paramilitares, y más reciente, a inmigrantes venezolanos. Las personas y establecimientos dedicados a los servicios sexuales aumentaron en el barrio, y en el 2002 se crea una Zona Especial de Servicios de Alto Impacto (ZESAI). En este ensayo se discutirán los decretos que establecieron las ZESAI en el Barrio Santafé, como un intento por lograr una planificación urbana lógica que armonice, legalice y controle las áreas ya establecidas en el barrio, versus la difícil situación que enfrentan las personas que se dedican a Actividades Sexuales Pagadas (en adelante "ASP"). Por medio del estudio del derecho colombiano e internacional, y sus protecciones, entrevistas y el documental *Todas las flores*, se presentarán los desafíos que enfrentan las personas trans que se dedican al trabajo sexual en este barrio de Bogotá. Numerosos decretos van destinados a la creación de las Zonas Especial de los Servicios de Alto Impacto en el barrio Santafé.

1. Decretos

1.1. Decreto 400 de 2001 (Mayo 9)

«Que con ocasión de una demanda de tutela instaurada por el señor Dalmiro Luis Ostos Alfonso (Acción de Tutela No. 2000-0672), el Juzgado Treinta y Uno Penal Municipal, mediante proveído del 26 de octubre de 2000, resolvió, entre otros aspectos, «Ordenar al señor Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., para que en el término no mayor de seis meses, se establezcan en la ciudad capital zonas de tolerancia, para evitar que fuera de ellas se lleve a cabo el ejercicio ilegal de la prostitución y negocios conexos con la misma»

ARTÍCULO 1.- LOCALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE TOLERANCIA.

Los usos de alto impacto, relacionados con el ejercicio de la prostitución, se permitirán únicamente en las Áreas de Actividad de Comercio y Servicios, en las siguientes zonas: Zonas de servicio al automóvil. Zonas de comercio cualificado. Zonas de comercio aglomerado. Zonas de comercio pesado.

PARÁGRAFO 1. *Los usos a que se refiere el presente artículo quedan expresamente prohibidos en la totalidad de las Áreas de Actividad Residencial, en las Áreas de Actividad Dotacional y en las Áreas Urbanas Integrales. Igualmente, se prohíben dichos usos en las áreas sometidas al tratamiento de renovación urbana, al tratamiento de conservación y al tratamiento de mejoramiento integral.*

PARÁGRAFO 2. *El desarrollo de los usos de alto impacto, relacionados con el ejercicio de la prostitución, en las zonas a que hace referencia el presente artículo, está supeditado a la expedición de la respectiva ficha normativa, en la cual se definirán las restricciones, condiciones y sitios específicos para su ubicación, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 326 de Decreto 619 de 2000.*

Y con este decreto del 9 de mayo de 2001, comienza la reglamentación de las zonas de alto impacto, delimitadas a los entornos del Barrio de Santafé y la Alameda. Interesantemente, y según los estudios de impacto adelantados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (D.A.P.D.) y por el Departamento Administrativo de Bienestar Social (D.A.B.S.), las zonas en donde se permite la ASP son: las zonas de servicio al automóvil, zonas de comercio cualificado, zonas de comercio aglomerado y zonas de comercio pesado, todas zonas eminentemente industriales.

Es notable pensar que la delimitación de las zonas surge de una demanda de tutela instada por el señor Dalmiro Luis Ostos Alfonso (Acción de Tutela No. 2000-0672), cuya Sentencia recoge el mandato del Tribunal al alcalde de Bogotá, el Sr. Antanas Mockus Sivickas:

Ordenar al señor alcalde Mayor de Bogotá, D.C., para que en el término no mayor de seis meses, se establezcan en la ciudad capital zonas de tolerancia, para evitar que fuera de ellas se lleve a cabo el ejercicio ilegal de la prostitución y negocios conexos con la misma (Decreto 400, 2001).

Un año más tarde, el 17 de mayo del 2002, el decreto fue enmendado para legalizar el ejercicio del trabajo sexual remunerado, y reglamentarlo, ofreciendo mayores garantías a los usuarios de los

servicios, protegiendo a la comunidad aledaña y concediendo derechos a las personas dedicadas al trabajo sexual además de suplir detalles adicionales para la debida reglamentación de esta actividad. En adición, establece requisitos de licenciamiento y de capacitaciones a los administradores de los establecimientos en donde se ofrecen dichos servicios, exigencias de salubridad e higiene para asegurar el bienestar social y la seguridad en dichos establecimientos, entre otras medidas contempladas en el decreto:

1.2 .Decreto 188 de 2002 (mayo 17)

Este decreto enmienda el anterior en lo relacionado a la localización y funcionamiento de los establecimientos y/o casas de lenocinio, trabajo sexual y sus actividades relacionadas:

“Que mediante providencia del 16 de noviembre de 2001, el citado despacho judicial, al decidir un incidente de desacato presentado por el Comité de residentes de los barrios La Esperanza y Barrios Unidos Suroriental, en contra del Alcalde Mayor de la Ciudad, del Alcalde Local de Barrios Unidos y de la XII Estación de Policía, decidió: “Ampliar en seis (6) meses el término dado en la tutela a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. para reubicar la prostitución que se ejerce en áreas residenciales, educativas y de usos diferentes a los de alto impacto; a zonas de tolerancia donde se permita su ejercicio, en las condiciones establecidas en las leyes y reglamentos.”

Que se hace necesario adicionar las condiciones de funcionamiento de los usos a que se refiere la presente reglamentación, con el fin de mitigar los impactos negativos que los mismos puedan originar.

En este decreto, se prohíbe la actividad en áreas diferentes a las establecidas en el Decreto 400 del 2001 y establecen requisitos para su funcionamiento, como por ejemplo, el uso de preservativos, la prohibición del uso de drogas psicoactivas, exceptuando el cigarrillo y el alcohol, el cumplimiento con la Resolución 8321 de 1983 sobre los niveles de ruido, el cumplimiento con la Resolución 1543 del Ministerio de Salud para la prevención y control de enfermedades de transmisión sexual, VIH, entre otras reglamentaciones. También, se establecieron normas de saneamiento y salubridad como: el uso de habitaciones individuales por cama, el uso de un sistema de aislamiento entre habitaciones, cada una con baño privado y dotado, el uso de camas con colchón forrado en material impermeable, la limpieza de las sábanas después de cada encuentro sexual y otros requisitos de salubridad. En este Decreto específico se prohíbe la entrada a menores de 18 años a las casas de lenocinio, se establece el requisito de rotulación de estas casas o establecimientos, la obligación de asistir a talleres, certificados por el Departamento Administrativo de Bienestar Social o la institución de capacitación que éste delegue, de formación e información sobre temas relacionados con la ASP, específicamente sobre derechos humanos, legislación y salud, entre otros. El Decreto contiene un nutrido número de requisitos para reglamentar las condiciones de seguridad, medio ambiente, establecimientos hoteleros y condiciones arquitectónicas y urbanísticas necesarias para un plan de uso de suelo ordenado, sin hablar de las condiciones específicas para la ASP y actividades ligadas. En el 2003 surgieron nuevas enmiendas a los decretos, pero ahora como parte de un programa de gobierno más abarcador para la planificación urbana.

1.3. Decreto 469 de 2003 (Diciembre 23)

Este decreto revisa el plan de ordenamiento territorial ya establecido en los anteriores, especificando el deber gubernamental de someter los mismos a trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la ley 388 de 1997. Sin embargo, a su vez establece razones concretas para que dicha revisión se lleve a cabo, como son: cambios significativos en las previsiones demográficas; ajustes a los nuevos avances tecnológicos, necesidad de replantear los objetivos y metas del presente Plan de Ordenamiento Territorial después de su evaluación correspondiente, convenios municipales que impliquen un cambio en las definiciones de los sistemas generales y las normas urbanísticas, en pro de la renovación urbana.

Esta idea de renovación urbana fue parte del programa de desarrollo urbanístico y planificación urbana de la administración del Alcalde de Bogotá, el Dr. Antanas Mockus Sivickas, pendiente a tratar de armonizar los usos ya anteriormente establecidos en la ciudad de Bogotá con los nuevos y

problemáticos desarrollos que surgieron en el área, productos de la violencia emergente, el deterioro del área y la criminalidad y corrupción que van de la mano a la indolencia del gobierno local y la desesperanza de los residentes. ¿Y quién es el Sr. Antanas Mockus Sivickas, figura polémica en la política colombiana que tuvo y tiene tanta influencia en el imaginario político colombiano y mundial?

2. AURELIJUS RUTENIS ANTANAS MOCKUS ŠIVICKAS

¿Quién es Antanas Mockus Sivickas y a quién le importa? Respuesta larga, ahora corta: a muchos les importa. El Dr. Mockus Sivickas, cuyo nombre completo es Aurelijus Rutenis Antanas Mockus Šivickas, es hijo de inmigrantes lituanos: Nijole Sivickas, una artista plástica lituana y Alfonsas Mockus, ingeniero, quienes se relocalizaron en Colombia en la década de los cincuenta, ya que el Sr. Mockus sufría de tuberculosis y Colombia era el único país que les permitió la entrada.

Nacido en Bogotá, Colombia, el Dr. Mockus es un filósofo, matemático y académico, pasado rector de la Universidad Nacional de Colombia, quien perdió su rectoría por bajarse los pantalones y enseñar su trasero durante una asamblea estudiantil celebrada el 28 de octubre de 1993, (en su deseo por poner orden y lograr la atención del público, lo que logró). Comenzó su campaña por la alcaldía de Bogotá sin experiencia política previa, con pocos fondos, sin partido que lo respaldara, y sin una clara afiliación a los ideales de la "derecha", "izquierda" o del "populismo". Sus ideas visionarias y plataforma compensaron por su falta de experiencia política y fondos monetarios. El Dr. Antanas Mockus Sivickas, fue alcalde de Bogotá del 1995 al 1997, y nuevamente del 2001 al 2003.

Un político suigéneris, aún respetado no solo en Colombia sino a nivel mundial, desató un movimiento en Colombia de responsabilidad y civismo en la Bogotá donde nació. Su pensamiento visionario es poco comprendido, pero está siendo analizado y adaptado en muchas ciudades del mundo al presente. Bajo una plataforma de Cultura Ciudadana, logró el escaño a la Alcaldía de Bogotá y ofreció alternativas creativas, artísticas e innovadoras para enfrentar los problemas de una ciudad fragmentada y sumida en la violencia relacionada con el narcotráfico y la corrupción de las entidades gubernamentales. (Tognato, C. 2018)

Entre sus medidas más creativas fueron las de estimular el estado de derecho, invitando a los residentes a regular su comportamiento público, apoyando una cultura de ciudadanía, respeto y solidaridad. Por ejemplo, contrató mimos para mofarse de los malos conductores, estimuló la conservación voluntaria del agua, haciendo un video en donde se mostraba bañándose. Además, tuvo una campaña de política pública de 'vacunación' contra la violencia doméstica que resultó muy exitosa, pues era una especie de terapia colectiva. Las víctimas de violencia doméstica acudían a las oficinas municipales y recibían servicios de terapia psicológica con terapeutas, psicólogos y/o psiquiatras. Estas medidas poco comunes tuvieron reacciones mixtas de parte de los residentes de Bogotá, pero estimularon la curiosidad de los residentes, y les otorgaron al alcalde de Bogotá el espacio para desarrollar sus ideas. Construir asociaciones, cambiar la cultura cívica, combatir la desigualdad, empoderar a las poblaciones marginadas, involucrar a los residentes, acercar el gobierno a la ciudadanía, y promover la equidad de género son algunos de sus planteamientos más novedosos. Por tanto, Antanas Mockus se convierte en una figura central en el desarrollo de las ZESAI.

3. ZONAS DE ALTO IMPACTO EN EL BARRIO SANTAFÉ (ZESAI)

Parte de este experimento social fueron sus zonas de alto impacto en el Barrio Santafé, que consiste de 64 manzanas, de la localidad de los Mártires. Incluye las calles 22 y 19, entre la carrera Caracas y la carrera 20, originalmente conocido como Santafé de Bogotá y fundado por Gonzalo Jiménez de Quesada el 6 de agosto de 1538. Era un barrio lujoso para la década de los treinta, con hermosas viviendas pertenecientes a polacos y alemanes que inmigraron allí. La simbiosis cultural tuvo un efecto en las estructuras arquitectónicas y en la presencia de establecimientos de diversión nocturna. Desde la década de los treinta aparecen los primeros espacios destinados al trabajo sexual, sin conflictos en la zona (Sánchez Gaitán, 2013, p. 25).

Entre 1948 y 1960, continuaron las inmigraciones. El Bogotazo y el Acuerdo 95 del 1948 del Concejo de Bogotá perseguían las actividades relacionadas con el trabajo sexual, y dieron pie a un cambio social y en los usos del suelo en el Santafé. A pesar de la ausencia de vanda-

lismo, la crisis atemorizó a los residentes y provocó el éxodo de las clases altas a otras zonas (Sánchez Gaitán, 2013, p. 26).

Los inmuebles abandonados se convirtieron en los primeros centros de prestaciones de servicios sexuales o establecimientos clandestinos. El Acuerdo 95 del 4 de septiembre de 1948, bajo las directrices de Fernando Mazer Villegas, alcalde Mayor, y Roberto París Gaitán, secretario del Gobierno, expuso la posición oficial que asumieron las autoridades distritales frente a las actividades asociadas al trabajo sexual. En el Artículo 1, el Acuerdo prohíbe en todo el territorio las actividades relacionadas a los servicios sexuales pagos, en casas, tiendas o establecimientos donde el público tenga libre acceso.

Por tanto, desde 1948, el gobierno distrital prohibió la ejecución de actividades relacionadas con la prestación de servicios sexuales en zonas urbanas y rurales. Esta norma desató la persecución por parte de la policía y del gobierno en los establecimientos que servían de prostíbulos y a las personas que prestaban servicios sexuales, no obstante, continuaron los servicios de manera clandestina (Sánchez Gaitán, 2013, p. 27). Las ASP en la zona desataron una serie de conflictos con los residentes y los religiosos que se oponían a dicha práctica en el Santafé¹.

Estas dinámicas reflejaron la complejidad de las ASP, pues el trabajo sexual no formaba parte de una organización estructurada, sin embargo, se percibía como solución a los problemas económicos de los residentes. La consecuencia directa causó un aumento en el número de propiedades que servían a estas actividades, y en la censura por parte de algunos de los residentes del barrio hacia los trabajos sexuales. Esta última condición marcó el inicio de las manifestaciones en el espacio público de violencia directa entre residentes y comerciantes asociados a las ASP.

Dos formas de cambiar el uso de las propiedades se presentaron para promover la prestación de servicios sexuales. Por una parte, hubo residentes que arrendaban habitaciones de sus viviendas para el ejercicio de trabajos sexuales, y obtenían dinero para mejorar sus necesidades económicas (muchos aprovecharon la proximidad de su residencia a la estación del tren). Igualmente, quienes contaban con suficiente capacidad económica, construyeron edificios y cabarés para los usos asociados al trabajo sexual, frecuentados por las clases altas y extranjeros. Para la década de los ochenta, el barrio había cambiado, pues se ubicaban un sinnúmero de espacios dedicados al trabajo sexual. Esto sentaría las bases para que años más tarde, gran parte del barrio Santafé fuera nombrada Zona de Alto Impacto por el alcalde Mockus.

El Decreto 400 del 2001 del 8 de mayo del 2001 no expuso los motivos para establecer dicha zonificación en las calles del Barrio. En una entrevista del 2016, hablando sobre el documental *Todas las Flores*, el Sr. Mockus expresó que, durante su administración, se dedicaron a transformar "esos barrios" en zonas de tolerancia, pero no indicó cuál fue su ideario filosófico, político y/o social para crear estas zonas (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Las teorías abundan en cuanto a la razón para establecer dichas zonas: unos arguyen que las zonas de alto impacto fueron creadas para establecer controles y reglamentar las ASP, en a zonas específicas, y así proteger a los menores. Camila Castillo (2023) en su artículo "Zonas de tolerancia en Bogotá, los puntos calientes por los que es una aventura pasar" explica que: "estas zonas de tolerancia existen en el barrio Santa Fe para que no se realice de manera ilegal en otros puntos de Bogotá, lo que generaría un problema social por los residentes de los sectores, sobre todo los menores de edad que no pueden ser obligados a ejercer este tipo de trabajos" (Castillo, 2022). En el mismo artículo, la autora reconoce que el territorio es difícil de manejar eficientemente, ya que se pueden usar las ASP como un ardid para esconder otras acciones ilegales bajo la fachada de la zona de alto impacto:

Es importante que, aunque se trate de manejar este territorio con pinzas, hay investigaciones periodísticas que apuntan que hay redes que usan como fachada este empleo para realizar otro tipo de acciones como es el hurto o el tráfico de estupefacientes (Castillo, 2022).

Sin embargo, en el documental, *Todas las Flores* (2023), el Dr. Mockus ofrece una idea más precisa de las motivaciones para la creación de dichas zonas. Su objetivo era reglamentar el trabajo sexual, al delimitar las actividades permitidas bajo un claro ordenamiento legal en las ZESAI, y así establecer controles específicos, requisitos y exigencias de higiene, salubridad, visitas médicas y el uso del preservativo para mantener al público protegido de enfermedades de transmisión sexual, además, de obligar a las personas dedicadas a ASP a someterse a exámenes médicos con regularidad. El fin era proteger la salud y la vida de las personas. Explica Mockus en *Todas las flores* (2023):

¿Y cuál fue el objetivo?

Pues miren, pues hay, por ejemplo, universidades cuya presencia en un barrio se califica como

¹Los curas católicos Eudistas de la Comunidad Minuto de Dios fundaron la Parroquia María Reina, con miras a extender el evangelio por la zona, estrechar lazos de comunidad y censurar la práctica de la ASP. (Sánchez Gaitán, 2013, p. 31).

una actividad de alto impacto. La prostitución es una actividad de alto impacto. Si hay varias casas de prostitución, aparecen otras actividades que requieren un plan de manejo. El plan de manejo permite garantizarle sus derechos a la gente que ejerce prostitución, pero también a los clientes, también a los negociantes. Nuestra... actitud fue buscar que no hubiera agresividad de la policía con las personas que estaban en situación de prostitución y logramos... creo que logramos reducir la violencia. Digamos, el objetivo último, último de la alcaldía era la vida es sagrada, protejamos las vidas de todos. Este barrio y esta zona está sola....Lo que se escogió aquí fue regularizar una situación que se venía presentando de mucho tiempo atrás y...aprovechar la facultad que tiene el Estado de determinar los usos del suelo para...aceptar una realidad: en esta zona hay prostitución. Ahora, no solo hay prostitución, como habrán visto, hay cantidad de otras actividades económicamente productivas, fértiles (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

El Dr. Mockus, antiguo residente del barrio Santafé, reconoce que la zona ya era una zona de alto impacto antes de ser legalmente reconocida como tal. Su deseo, como aquí indica, era regular el trabajo sexual, para establecer el uso de los suelos, y limitarla a una zona específica con el fin de proteger a la ciudadanía, tanto a los que se encuentran dentro de la zona como a la comunidad circundante. El problema surge con los antiguos residentes cuyas propiedades se ubican dentro de la ZESAI. Algunos de los residentes más antiguos, y quienes no consintieron a tal zonificación y la resienten, acusan al Dr. Mockus en *Todas las flores* (2023), de haber deshecho su barrio:

Llevo 58 años viviendo en este barrio. Cuando yo llegué a este barrio, era un barrio santo, se podía decir; llegó usted como alcalde y nos dejó el barrio una porquería. Hasta luego. Eso le quería decir personalmente (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

Para algunos, la declaración de ZESAI en el barrio Santafé implicó un aumento de establecimientos relacionados a las ASP, el exhibicionismo y la contaminación auditiva, visual y del suelo, entre otras consecuencias. Estas condiciones fueron despreciadas por algunos de sus residentes, y generaron inseguridad, incertidumbre y prejuicios negativos de la zona.

4. ACTIVIDADES SEXUALES PAGADAS (ASP)

El trabajo sexual, a pesar de su amplia actividad ha carecido de certidumbre en el ordenamiento jurídico. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas señala que no considera necesario establecer una definición de trabajo sexual (Naciones Unidas, 2023, p.12). A pesar del carácter elusivo del trabajo sexual por la pluralidad de experiencias vividas por personas diversas, se han generado numerosos debates sobre su definición, como por ejemplo "...conjunto de procesos socioculturales que implican la mercantilización-monetización de los intercambios sexuales (...)" (Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 7). En el discurso médico-higienista se relaciona con prácticas sexuales que conllevan riesgos para la salud de los que la practican. Por otro lado, el discurso jurídico la ha criminalizado y ha ofrecido estrategias de represión y control con reglamentaciones a nivel moral, social y territorial. El estigma negativo, por su vínculo con prácticas que inciden la carencia de derechos humanos como la trata de personas, prostitución forzada, prostitución infantil, violencia sexual, entre otras, ha impedido en gran medida su regulación laboral.

El Derecho Internacional había intentado suprimir y perseguir a quienes practican el trabajo sexual porque "la prostitución y la prostitución forzada representan formas de esclavitud incompatibles con la dignidad de la persona y con sus derechos fundamentales" (Resolución del Parlamento Europeo, 2014). En las últimas décadas se ha dilucidado si los servicios sexuales pueden o no ser considerados trabajo. La controversia inspiró varios enfoques que se organizan en cuatro categorías: abolicionismo, prohibicionismo, reglamentación y legalización. En el Documento Diagnóstico de Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (2019) se definen de la siguiente manera:

...Se erigen posturas políticas y académicas a favor o en contra del trabajo sexual, las cuales, además, disponen una serie de estrategias estatales distintas en cada caso, estas son: abolicionismo, prohibicionismo, reglamentación y legalización. La reglamentación - modelo asumido por la mayoría de los países de Latinoamérica y Centro América - prioriza el control sanitario, la delimitación de los espacios y horarios en los que es posible el ofrecimiento de servicios sexuales y la regulación de los derechos y deberes de los ofertantes. El prohibicionismo busca sancionar a todos los agentes inscritos en la oferta y demanda de tales servicios. El abolicionismo pretende proteger a quienes realizan compraventa de sexo voluntariamente y penalizar la explotación sexual y laboral. El modelo lega-

lista...defiende el ejercicio como un trabajo que debe enmarcarse en la regulación correspondiente a los derechos y libertades laborales...(Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 10).

La diversidad de modelos sobre la prestación de servicios sexuales no se limita a una definición, sino que sus prácticas y consecuencias son variadas y complejas. Por ejemplo, en el modelo prohibicionista, se observa la existencia clandestina del trabajo sexual, y desafortunadamente, mayores violaciones de derecho para quienes la ejercen. Por otro lado, en el modelo abolicionista, existe una reducción de personas y establecimientos en los espacios públicos y un aumento de la oferta de servicios a domicilio. Mientras que bajo el modelo regulacionista y legalista, se observa un aumento de la trata humana y la explotación sexual (Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 11).

Recientemente el "Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas" de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2023) decidió eliminar la discriminación contra las trabajadoras sexuales y salvaguardar sus derechos humanos. El Grupo de Trabajo propuso la "despenalización del trabajo sexual ejercido de manera voluntaria por personas adultas desde la perspectiva de los derechos humanos, ya que es la mejor forma de hacer frente a la discriminación y la violencia sistémicas que sufren las trabajadoras sexuales, así como a la impunidad por las violaciones de sus derechos" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2023). Además, considera una prioridad el derecho a la salud que incluye la eradicación de la tortura, tratos inhumanos o degradantes, a la vida privada y a no sufrir discriminación. Considera que la despenalización no va en detrimento de la protección de los Estados en el marco de su lucha contra la explotación, debido a que los Estados tienen la potestad de aplicar otras disposiciones penales, como las leyes contra la trata, en caso de violencia, coacción o explotación. Es importante subrayar que las medidas contra la trata no deben vulnerar los derechos de las trabajadoras sexuales. Según lo estipulado, es esencial que se deroguen todas las disposiciones penales punitivas relacionadas con el trabajo sexual y contra las trabajadoras sexuales, como las relacionadas al vagabundeo, el exhibicionismo y el orden público, y a cualquier forma de "reeducación", así como a la práctica de penalizar la pobreza. Cónsono con lo ya estipulado, las trabajadoras sexuales deben tener acceso a asistencia jurídica de calidad, es decir, la libertad de acudir a los tribunales "a título individual y participar en litigios estratégicos como colectivo de personas que sufren una discriminación y exclusión sistémicas" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2023, p.12). Es fundamental que las trabajadoras sexuales tengan garantizados "todos los derechos humanos y laborales, también en lo relativo a la salud y la seguridad ocupacionales, con miras a lograr entornos de trabajo seguros y sin explotación" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2023, p.12). De igual manera, deben "gozar de protección social y de igualdad de acceso a toda la gama de derechos sociales, económicos y sanitarios" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2023, p.12). Es esencial, tomar medidas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación, violencia y explotación por razón de género, y velar por que "las trabajadoras sexuales tengan acceso a información y educación sobre sus derechos humanos" y "ofrecerles la posibilidad de participar directamente en la formulación y aplicación de los marcos jurídicos y las políticas públicas referentes al trabajo sexual" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2023, p.12).

Colombia comparte con la normativa internacional en la medida en que reprime con sanción penal la explotación de personas dedicadas al trabajo sexual, la trata humana y su explotación sexual, explicada en los Artículos 213, 214 y 217 del Código Penal Colombiano. Además, protege las libertades individuales, garantizando los derechos sin discrimen. En términos jurídicos intenta promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva, adoptando medidas a favor de grupos discriminados y marginados. Cónsono con este planteamiento, Colombia no denomina como "prostitución" a los servicios sexuales pagados, sino que adopta el término "Actividades Sexuales Pagadas (ASP)" como alternativa para visibilizar las complejas relaciones entre sexo-cuerpo-mercado, derechos y políticas públicas. El término incluye, además, diferentes dimensiones del trabajo sexual abarcando a los actores sociales implicados, y todo el campo de relaciones (dueños, administradores, entorno próximo, clientes, organizaciones comunitarias, instituciones públicas, entre otras) (Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 14).

La Corte Constitucional de Colombia se ha pronunciado numerosas veces sobre el tema, sustentando la realidad inequívoca de que, en Colombia, las ASP son un trabajo lícito, si el

mismo se desarrolla bajo condiciones de dignidad y libertad, y si se ofrece de manera libre y voluntaria por una persona mayor de edad y con plena capacidad legal.

La Sentencia 629 de la Corte Constitucional de Colombia en el 2010, dispuso que habrá contrato de trabajo cuando la persona dedicada a ASP haya actuado bajo plena capacidad y voluntad, y cuando el servicio se desarrolle bajo condiciones de dignidad y libertad para a persona dedicada a ASP, y por supuesto, cuando exista el pago de una remuneración previamente definida. Esta Sentencia establece el precedente para la protección laboral de las personas que se dedican a ASP. Cabe señalar una vez más que las ASP forman parte de actividades revestidas de prejuicios contra las personas que la ejercen voluntariamente, lo cual incide en la discriminación. Por tanto, es fundamental ofrecer protección constitucional a favor de quienes se dedican a las ASP para combatir el estigma negativo, y para garantizar la igualdad de derechos y la dignidad de las personas (Sentencia T629, 2010).

En la Sentencia T-736 de la Corte Constitucional de Colombia del 2015, la Corte dispuso que el trabajo sexual, por cuenta propia o por cuenta ajena – a partir del ejercicio de la voluntad libre y razonada, y la actividad comercial de las casas de ASP, no se encuentran penalizadas en Colombia. Las actividades en establecimientos deben ejercerse con voluntad y dignidad, que se cumpla con normas de salubridad y con las obligaciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo sobre las relaciones laborales y demás normas aplicables (Sentencia T-736, 2015).

Un año más tarde, la Corte Constitucional de Colombia en la Sentencia T-594 del 2016 reitera en que el trabajo sexual lícito, a partir del ejercicio de la voluntad libre y razonada, y la actividad comercial de las casas donde se practican ASP, no es penalizada en Colombia. Se determina que en este caso la policía discriminó, hostigó y aplicó excesiva fuerza para limitar la circulación de personas que se dedican a las ASP de manera voluntaria y consentida, en una zona de la ciudad. Se determina que este comportamiento por parte de la policía constituyó una violación de los derechos fundamentales de las personas en ASP, y prohibido por la Constitución (Sentencia T-594, 2016).

En la actualidad, la política del gobierno del presidente Gustavo Petro y su vicepresidenta, la Sra. Francia Márquez, defienden esta perspectiva e intentan implementar protecciones a las personas que trabajan en ASP. La vicepresidenta del Ministerio de Igualdad y Equidad en sus expresiones al diario El País indicó:

Es apenas obvio que mujeres que han vivido violencia sexual, trata de personas, prostitución forzada, tengan argumentos para pedir erradicar ese sistema. Yo también creo eso. Sin embargo, hay una realidad y es que otras mujeres consideran la prostitución como su trabajo y no tienen atención en salud, son estigmatizadas, nadie las mira ni las protege. El Estado tiene la responsabilidad de proteger a todas las mujeres (Díaz, 2023, p. 5).

Aquí se reconocen las ASP como trabajo, pero existe una preocupación en torno a los derechos y condiciones de vida de las personas que laboran en ASP. Tema que será abordado en el documental *Todas las Flores* (2023).

5. Todas las Flores: El Barrio Santafé por el lente de la documentalista Carmen Oquendo Villar

El documental *Todas las Flores* (2023) presenta una mirada coral de las experiencias de algunas de las personas trans que se dedican a la ASP, específicamente en el establecimiento Tabaco y Ron, ubicado en el barrio Santafé. El lente se aproxima al contexto íntimo del Tabaco y Ron y ofrece una mirada personal en la vida las protagonistas que atraviesan arduos desafíos, por dedicarse a ASP en un espacio denominado como ZESAI.

En la primera escena de *Todas las Flores*, Gabriela, una trabajadora trans que recibe a la cámara dentro de su habitación en el Tabaco y Ron, expresa que cada vez que llega a Bogotá le gusta quedarse en el barrio Santafé y hospedarse allí. Explica que ella transita por las 20 cuadras del Santafé y todo el mundo la ve "como una reina", sin embargo, es consciente de que "esa broma no la puedo ver en otro barrio" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). La zona de tolerancia (ZESAI) por un lado le abre un espacio de libertad, ya que, en otra región y/o barrio, "me cogerían a piedra...de día", y se siente contenta de que allí, de día y de noche, puede ser ella misma. Gabriela lleva zapatacones altos color naranja, un vestido de gala vistoso del mismo naranja llamativo, un bolso coqueto y guantes de diva

en los antebrazos, para pasearse por esas cuadras como si estuviera en un país de ensueño-- en su propio cuento de hadas. Si el Santafé le abre un espacio de tolerancia y libertad, también, ella misma lo describe como una "jaula": "Me siento bien y no le incomoda a nadie, o sea, en pocas palabras, sí tengo mi espacio y eso es como una jaula, como nuestra jaulita de las locas" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Gabriela reconoce la apertura que provee la zona, pero también la describe como una cárcel, pues la confina a un espacio particular entendiendo que, como mujer trans dedicada a la ASP, no goza de las mismas libertades en el resto de Colombia.

Según se explicó, el barrio Santafé ha presenciado olas migratorias en diversos momentos históricos. Por ejemplo, el dueño del burdel Tabaco y Ron, don Guillermo, es de Armenia y narra cómo en el presente viven muchos venezolanos en la zona. Una trabajadora trans venezolana, Japón, explica su travesía desde Venezuela hasta Colombia, y su estancia en el Tabaco y Ron. A pesar de ser estilista, aclara que comenzó a ofrecer servicios sexuales para aumentar sus ingresos y poder enviarle dinero a su familia en Venezuela. Su primer día en las calles fue muy violento pues le dieron y la "sentaron dos veces en el piso", y narra con angustia como "me robaron el bolso, me robaron todo...el maquillaje, me robaron todo" y "me dieron un coñazo ahí...un puntazo aquí" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Para Japón, aunque el Santafé puede ser considerado un lugar de libertad sexual, no ofrece protecciones de seguridad para los residentes que se dedican a la ASP. Ella fue agredida y discriminada por clientes y personas de la zona. Es evidente en el documental que aun cuando el trabajo sexual se desarrolla en zonas altamente reglamentadas (ZESAI), los clientes de las personas proveedoras de servicios sexuales no necesariamente respetan el marco jurídico existente, dando lugar a un ambiente hostil y violento que resulta en riesgos para las personas proveedoras de estos servicios. Además, los procesos migratorios de otros países y de otras partes de Colombia han generado nuevas dinámicas de las ASP en el Santafé.

En otra escena, un grupo de mujeres trans que vive en las calles por carecer de vivienda, son víctimas de violencia por parte de la policía, y la lideresa trans-Diana Navarro Sanjuán- les lleva comida. Naomi Castañeda es una de las víctimas, y le explica a Navarro San Juan que un agente policial la apretó duro, la tiró al suelo y le puso el pie en el cuello. Otra trabajadora sexual trans expresa que la policía comenzó a agredirla con el bolillo mientras dormía y narra que: "me partieron. Me dieron fue garrote hasta que dijeron ya no más"; su compañera salió corriendo, y casi la atropella un vehículo en su huida. Diana les preguntó con cuánta frecuencia pasa esto y respondieron que "cada vez que les toca el turno a ellos y nos ven, o cada 15 días" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). La agresión es tan fuerte que tienen que esconderse para sobrevivir: "Me tocó esconderme, me tocó meterme en medio de, en una chaza, una señora me dejó quedar ahí". Aunque Navarro Sanjuán desconfía de los procesos judiciales, les recomienda iniciar los mismos. A pesar de los derechos de la Constitución y las garantías de las sentencias que intentan proteger a las personas que se dedican al trabajo sexual, el documental presenta otra cara. Aparentemente no hay control policial pues explicó que "cada vez que les da por joder, a veces le dan a uno y no le dicen nada" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Uno de los policías tiene fama de "darle garrote a las maricas" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Navarro Sanjuán se reafirmó en su meta: "necesitamos acabar con eso porque ya eso se había minimizado, ya eso no estaba pasando, pero ahora está pasando" (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

Otra mujer trans explica que lleva 28 años en ese sector y que tiempo atrás, un cliente la arrastró por varias cuadras y luego la apuñaló. Desafortunadamente, terminó con serios problemas de salud, "Vea, me mandó de tubo de tórax, me mandó de colostomía y todo" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Todas agradecen a la Madre Marta, trabajadora sexual reconocida en el área, y a otras que han cuidado y acogido a las jóvenes en el barrio Santafé:

Nosotros fuimos las que abrimos el camino para que ellas estuvieran como están hoy en día. Eso ya nos lo tienen que agradecer y tienen que respetarnos por eso...Que verdaderamente nosotros...lo que ellas tienen en sus manos fue por nosotras. Porque toda la libertad que les han dado ha sido por nosotras (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

Explica que las jovencitas deben seguir consejos porque la expectativa de vida para las personas que practican ASP es muy corta: "...otras que llegan a los 18...No llegan ni a conocer la cédula y ya están bajo tierra. Entonces...mueren jóvenes" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Judith Trinquart, médico forense y de salud pública en Francia explica que "la esperanza de vida de una prostituta es de 40 años" (Chapman, 2014). Más alarmante aún es el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 2018 que "estima que la violencia, pobreza y exclusión expone especialmente a las personas trans debido a la desigualdad de género, mientras que otras relaciones

de poder reducen de manera alarmante la esperanza de vida promedio de mujeres trans a 35 años" (Quintana, 2019). Las mujeres trans son víctimas de discriminación por género y segregación laboral, complicado por prejuicios como el machismo, la homofobia y el abuso del poder de los oficiales del orden público que frecuentan la zona.

Por tanto, no se puede ignorar como algunos organismos de control continúan interviniendo de forma violenta con los residentes de la zona que se dedican al trabajo sexual, a pesar de las garantías de ley. Según el derecho colombiano ya discutido, el Estado no debe fomentar ni crear normas y políticas que perpetúen la exclusión y la marginación. En 2003, el Concejo de Bogotá expidió el acuerdo 79 y entró en vigor un nuevo Código Policial en la ciudad, cuyo artículo 46 dispone que "las personas que ejercen la prostitución deben ser respetadas. El ejercicio de esta actividad, en sí misma, no da lugar a la aplicación de medidas correctivas" (Laverde Rodríguez, 2014).

A pesar de las garantías colombianas, en una investigación por Amnistía Internacional titulada: "Las trabajadoras y los trabajadores sexuales, en peligro", se explica la precaria situación de las personas dedicadas al trabajo sexual:

(...) Las trabajadoras y los trabajadores (sexuales) sufren altos índices de violencia y abusos en todo el mundo y son muy vulnerables a violaciones de derechos humanos. Las trabajadoras y los trabajadores sexuales sufren agresiones, discriminación e injusticia a manos de la policía, clientes, terceras partes explotadoras que participan en el trabajo sexual, arrendadores, profesionales de la salud, familiares y otros miembros de la comunidad. Muchos de esos actos violentos y abusos no se denuncian, investigan, ni castigan. (Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 15).

Aunque existen normas jurídicas que delimitan las ZESAI y los derechos de las personas dedicadas a ASP, la violencia prevalece en las calles del Santafé, y en gran parte responde a sentimientos homofóbicos, misóginos, instintos machistas, agresivos y estigmas sociales.

La situación de la calle contrasta con la experiencia de Diana Navarro Sanjuán en el burdel, Tabaco y Ron, y explica:

Tabaco y Ron ha sido un lugar emblemático para las mujeres transgénero que trabajan en la prostitución. Fue el primer burdel, el primer establecimiento que abrió al público, y que ofrecía a nosotras, mujeres transgénero la oportunidad de practicar la prostitución. También nos ofreció una vivienda. Guillermo (su dueño) nos ofrecía alojamiento, hospedaje y trabajo antes de la creación de las Zonas de Alto Impacto en 2001. Antes del 2001, solo era en Tabaco y Ron, donde nosotras, prostitutas transgénero, éramos medianamente protegidas. Así que es un lugar emblemático para nosotras y por eso algunas llamamos a Guillermo "Madre Guillermo" porque Guillermo es como una madre, particularmente para nosotras, adultas trans, para las que llegamos a Santafé en los ochenta (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

Tabaco y Ron se presenta como un oasis en medio de un espacio inhóspito, independientemente de las protecciones legales que tienen las personas que se dedican al trabajo sexual en ZESAI. El establecimiento se convierte en el lugar del deseo y de la aceptación; es un espacio que reconforta y acoge de manera digna a las personas trans que practican ASP. La cámara del documental captura cada uno de sus rincones y las personas que lo habitan le otorgan vida con sus historias.

A pesar de ser testigo de la violencia, Navarro Sanjuán considera que el trabajo sexual es una alternativa laboral aventajada. En su caso particular, cuando le dijo a su padre que era homosexual, él le respondió que se quedara dentro del closet y que no lo demostrara. Ante este rechazo, Navarro Sanjuán se relocalizó a la capital, para trabajar, estudiar y salir adelante. Es ahí donde descubre el mundo del trabajo sexual, y la flexibilidad que le brinda: "Yo era una de las personas que cuando ejercía prostitución estaba en la puerta del establecimiento a las siete de la mañana. Entonces, yo a las diez de la mañana ya tenía mi dinero" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). Además, explica que los ingresos que genera son mucho más altos que otras ofertas laborales:

...entonces, las personas de 18 años a 25 años, que están en una productividad total, en la lozanía, en la juventud, en una cantidad de cosas, y pueden cobrar lo que les dé la gana, no van a abandonar el ejercicio de la prostitución, porque los ingresos que le ofrece la prostitución son superiores a los ingresos que le ofrece cualquier actividad (Oquendo, Villar, Carmen, 2023). Diana Navarro Sanjuán presenta las ventajas de laborar en ASP en Todas las flores:

...y afortunadamente, conocí el mundo de la prostitución, y empecé a aprovechar los recursos que me brindaba la prostitución, la disponibilidad de tiempo que me brindaba la prostitución para seguir adelante en cosas que yo quería aprender y quería hacer...La prostitución me ha abierto todas

las puertas que yo quise abrirme en la vida, hacer todo el trabajo social que yo quise hacer; me ha permitido formarme, trabajar, conocer, viajar, disfrutar, vivir. Esa es una de las cosas que me ha permitido la prostitución: vivir, humanizarme (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

Su voz, aunque disidente en su momento, crea conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de las personas que deciden ejercer ASP: "Hay que tener una reglamentación real de la prostitución, que reconozca la prostitución como una actividad sexual lícita, que se reglamente, y que se llame a las personas que ejercen esa actividad económica trabajadoras o trabajadores sexuales" (Oquendo Villar, Carmen, 2023). El Sr. Hernando Cardona González, presidente de la Asociación Internacional de Inversionistas y Propietarios del sector, explica en el documental que Bogotá ha dado un paso innovador al aceptar las ASP: "Hoy en día es el único país que ha tomado esas medidas es Bogotá, por eso decimos que es el único sector que está reglamentado en Latinoamérica para esa actividad de la diversión de adultos, que es lo que llamamos ya y lo llamo en todo sentido, para hombre y mujeres, los trabajadores y trabajadoras del amor" (Oquendo Villar, Carmen, 2023).

En una apuesta novedosa, Colombia crea la Dirección de Mujeres en Actividades Sexuales Pagadas bajo el Viceministerio de las Mujeres y se destaca el Programa de Garantías de Derecho y Alternativas de Vida Digna para Mujeres en Actividades Sexuales Pagas. La Sra. Charlotte Schneider Callejas es la encargada de dirigir esta rama dentro del Ministerio y forma parte del Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Además, es la directora titular de Madres Cabezas de Familia y de las Garantías de Derecho para las Mujeres. En una entrevista con Schneider Callejas, explica que dicho proyecto tiene como objetivo principal avanzar en la protección de los derechos de las mujeres en actividades sexuales pagas diversas y diferenciales para que vivan en dignidad, libres de violencia y sin discriminación. Los aspectos generales responden a tres componentes específicos. Primero, avanzar en la erradicación de la violencia, las prácticas de la discriminación y exclusión hacia las personas en ASP. Segundo, facilitar los medios y condiciones para fomentar el acceso a la educación, la salud, las oportunidades de generación de ingresos, la vivienda y las alternativas de vida para las personas en ASP. Finalmente, tiene como meta una respuesta institucional pertinente, adecuada y efectiva para la garantía, promoción y restitución de los derechos individuales y colectivos de las personas en ASP.

Aunque la Corte Constitucional colombiana y la creación de la dirección de Mujeres en Actividades Sexuales Pagadas han dado un paso adelante en torno a cambios jurídicos y protecciones de las personas dedicadas a la ASP, al reconocer las ASP como una actividad económica lícita, proclamando su igualdad ante la ley, y en particular, frente al derecho laboral colombiano al exigir un contrato laboral que proteja los derechos y garantías de los trabajadores sexuales, es fundamental que dichos cambios se pongan en práctica. El desfase entre la dimensión jurídica y política pública, y la realidad es evidente en Todas las flores, pues la cámara cinematográfica capta imágenes de marginalización, exclusión, y precariedad que se dan en el barrio Santafé entre las personas trans que se dedican a las ASP. El Documento Diagnóstico de Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, así lo testifica y entiende que aún persiste la desprotección de derechos, la precarización, la estigmatización y la discriminación de las personas que se dedican a la ASP, por lo que, en muchas ocasiones, estas actividades se realizan en condiciones indignas. (Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, 2019, p. 11). Charlotte Schneider Callejas afirma que en algunas zonas la fuerza policial ejerce mucha violencia y se dilatan las iniciativas para que no se traten ciertos asuntos urgentes.

Aparte de barrio Santafé, en otras partes de Colombia, aunque se ha generado jurisprudencia en la corte sobre las ASP con protección constitucional, y el estado protege y garantiza sus derechos, los territorios, sin embargo, tienen autonomía administrativa. Algunos alcaldes y gobernadores tienen agendas y políticas distintas y retroceden en los decretos. Las personas que practican ASP son estigmatizadas con cánones sociales y culturales que tensionan con los derechos de las personas en ASP. Explica Schneider Callejas que "este año (2024) ha habido un incremento en feminicidios y homicidios a mujeres trans que ofrecen servicios sexuales. Ya hay 15 casos documentados por la fiscalía". Dada la vulnerabilidad de las personas que ofrecen ASP, se crea la dirección de Mujeres en Actividades Sexuales Pagadas con el propósito de garantizar sus protecciones, mejorar la calidad de vida digna y educar al pueblo.

Por otro lado, Todas las flores (2023) es capaz de captar y fortalecer espacios de resistencia y agitación política. El primero de julio, Día del Orgullo LGBTQ+ y Trans en el Barrio Santafé, las personas dedicadas a las ASP se manifestaron por las calles de la zona, y demostraron con canciones, gritos y pancartas que la lucha es para todos, todas y todes, y no solamente para las personas trans

dedicadas a las ASP:

"No hay que callar más, no es hora de callar, es hora de hablar, de movilizarnos, de hacer, de crear..."

"Hoy estamos aquí para celebrar la vida, pero no olvidamos, y tenemos memoria, y recordamos a todas nuestras hermanas."

"Hoy pedimos justicia por sus crímenes que han quedado en total impunidad."

"¡Qué todas las compañeras que mantienen esta zona se unan y se movilicen!"

"Porque nadie va a venir a hacer algo por nosotras, tenemos que empoderarnos y reclamar por nuestros derechos."

"Porque podrán cortar todas las flores, pero nunca detendrán la primavera."

"¿Por qué? ¿Por qué nos asesinan? Si somos el futuro de América Latina."

"¡Ante los ojos de Dios merecemos el respeto!" (Oquendo Villar, Carmen, 2023)

Los reclamos de la marcha son reflejo de que los derechos fundamentales de quienes se dedican al trabajo sexual no han sido protegidos, y el documental lo capta para que no caigan en el olvido. Según Patricia Relats (2021) "el documental es de alto impacto cuando nos llevamos un llamado a la acción...Es visibilizar lo universal porque también permite encontrar elementos en común." Todas las flores, por tanto, es un documental de alto impacto pues presenta la conflictiva existencia las personas trans que se dedican a las ASP, la ausencia de derechos humanos, y el reclamo abierto y directo para lograr condiciones de igualdad, libertad, dignidad y calidad de vida en Colombia.

Finaliza *Todas las flores* (2023) con una escena feliz y hasta conmovedora. El burdel Tabaco y Ron se engalana para celebrar un concurso de belleza, la "Miss Tabaco y Ron". Las candidatas son un ramillete de personas dedicadas a la ASP, ya presentadas a través del documental, y el público se compone por la familia del dueño del Tabaco y Ron y el Dr. Antanas Mockus, quien funge como uno de los jueces del concurso, entre otros. Emocionadas y desplegando una energía contagiosa, las candidatas echan sus mejores telas con la vestimenta, maquillaje y peinados, para desfilar y bailar por la pasarela improvisada del local. Con miradas y sonrisas enmascaran sus múltiples heridas, tanto físicas como emocionales, y se convierten en fastuosas reinas, por una noche.

Por una noche se sienten glamorosas, bellas y elegantes. Cierra el documental en una nota optimista y alegre, que pronto se torna agrí dulce cuando su final no tiene un verdadero *denouement*; no hay un verdadero desenlace. Nunca se sabe quién ganó el concurso de belleza de Miss Tabaco y Ron, ni si la situación de las candidatas ha cambiado, mejorado, y/o empeorado. La expectativa de un final nunca se satisface y queda inconcluso. Esto es así, ya que las situaciones que retrata *Todas las Flores* tampoco han tenido una solución satisfactoria.

No hay solución justa y digna para los problemas presentados. Además, tampoco podría existir otro final, pues los problemas carecen de soluciones al presente. Sin conclusión real, el documental no ofrece soluciones, ni justificaciones, ni proyectos, y se limita a presentar una realidad, mientras reconoce que pronto llegará la primavera y florecerán todas las flores. Como en los documentales de alto impacto debemos preguntarnos, ¿por qué esta historia? ¿Por qué es relevante? Es importante porque, aunque hay un largo camino por recorrer, es fundamental presentar el estado actual de la cuestión, y asegurar por derecho y práctica los derechos humanos de las personas que se dedican a ASP. Por tanto, ya sea en una pasarela improvisada de burdel, una parada de orgullo LGBTQ+, unas cuerdas en el Barrio Santafé, en las voces unidas de las personas que ejercen ASP, o por el lente de la cámara, hay que continuar caminando no tan solo para imaginar futuros más justos e inclusivos, sino para crearlos. Hay que seguir caminando incansablemente, con o sin zapatacones.

Referencias

- Agencia EFE, "Colectivos trans piden investigar el cambio de sexo de 37 militares y guardias civiles en Ceuta", Noticias de Gipuzkoa, 13 de marzo de 2024, disponible en <https://www.noticiasdegipuzkoa.eus/sociedad/2024/03/13/colectivos-trans-piden-investigar-cambio-7992242.html>.
- Acuerdo 95 de 1948 Concejo de Bogotá (1948) <https://www.alcaldiabogota.gov.co>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2001). Decreto Distrital 400. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4539>.
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2002). Decreto Distrital 188. <https://www.alcaldiabogota.gov.co>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2003). Decreto Distrital 469. Bogotá. Colombia. <https://www.alcaldiabogota.gov.co>
- Amnistía Internacional. (26 de mayo de 2016). Las trabajadoras y los trabajadores sexuales en peligro. Resumen de la investigación sobre los abusos contra los derechos humanos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales. <https://www.amnesty.org>
- Breschand, Jean. (2004). El documental: la otra cara del cine. Ediciones Paidós.
- Chapman, Leonora. (3 de octubre de 2014). Las prostitutas se exponen a una muerte lenta. Radio Canada (RCI). <https://rcinet.ca>
- Castillo, Camila. (2022, noviembre 21). Zonas de tolerancia en Bogotá, los puntos calientes por los que es una aventura pasar. Alerta Bogotá. <https://alertabogota.com>
- Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia T-629 <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2010/T-629-10.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia T-736. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-736-17.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia T-594. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-594-16.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-073. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=71387&tdt=S>
- Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-293. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=112465&tdt=S>
- Díaz, Daniela. (19 de octubre de 2023). Trabajo sexual es trabajo': la bancada de Comunes radica un proyecto de ley para regular la prostitución en Colombia. El País. <https://elpais.america-colombia/2023-10-19/trabajo-sexual-es-trabajo-la-banca-da-de-comunes-radica-proyecto-de-ley-para-regular-la-prostitucion-en-colombia>
- Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos, Política pública de Actividades Sexuales Pagadas (2019-2029). (2019). <https://www.sdp.gov.co>
- Naciones Unidas, Asamblea General. (2023). Eliminación de la discriminación contra las trabajadoras sexuales y salvaguardia de sus derechos humanos. <https://documents.un.org>
- Jurado, David (2020). Alteropoéticas del "Yo" en el cine documental colombiano: producción, festivales, historia y creación (1999-2019). Editorial Aula de Humanidades.
- Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes (1983-2020). Cinemateca: cuadernos de Cine Colombiano, num. 13-30. Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes Idartes, Ministerio de Cultura.
- La Silla Vacía (12 de febrero de 2021). Quién es quién, Antanas Mockus. <https://www.lasillavacia.com/quien-es-quien/antanas-mockus/>
- Laverde Rodríguez, Carlos Alfonso. (2014). Aportaciones desde una perspectiva socio-jurídica al debate del trabajo sexual en Colombia. *ELSERVIER* 50, 321-330. <https://elsevier.es>

- Nieto, J.M. (2010). Trabajo sexual, entre derechos laborales y condenas morales o el liberalismo en conserva. Comentario sobre la Sentencia T-629 de 2012 de las Corte Constitucional de Colombia. <https://www.sxpolitics.org/es/?p=1468>
- Oquendo Villar, Carmen. (directora). (2023). Todas las flores [Film]. Armadillo Media.
- Parlamento Europeo (2014). "Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género (2013/2103 NIN) <https://europarl.europa.eu>
- Quintana, Martí. La dura supervivencia diaria de la trabajadoras sexuales trans. La vanguardia. <https://lavanguardia.com>
- Relats, Patricia. (2021). Documentar sin límites: Documentales de alto impacto. Congreso SANFICI.
- Sánchez Gaitán, Carlos. (2013). Zona especial de alto impacto en el Barrio Santa Fé, Bogotá D.C. Análisis a través de un modelo de conflicto (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana). Repositorio Institucional Javeriano.
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2012). Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de Calle. Proyecto CP-0743-2012. <https://old.integracionsocial.gov.co>
- Tognato, Carlo, Ed. (2018). Cultural Agents Reloaded: The Legacy of Antanas Mockus. Cultural Agents Initiative at Harvard University.